

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00447 00

A fin de tener en cuenta la notificación a los demandados (archivo 0011, pág. 117 y archivo 0014, pág. 115) requiérase al demandante para que aporte certificación de la empresa de correos donde indique claramente cuándo fue abierto el correo por el destinatario, toda vez que se indica acuse de recibo y a su vez apertura del correo, siendo este acuse improcedente para los efectos del artículo 20 de la Ley 527 de 1999.

Obre en autos lo informado por la DIAN frente a la inexistencia de deudas a cargo de la demandante (archivo 0012)

Notifíquese.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 25 de abril de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a67f12c03d3a87372630b54fdf90f117e738bd5be998fce79acbd6733326e2a**

Documento generado en 24/04/2023 07:04:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>